

VISTO:

El expediente MEQP-Nº 409:290/94, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Enero de 1994, la Provincia de Santa Cruz adhirió el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, en el que se establece que una vez que sea ratificado por las Honorables Legislaturas Provinciales, los Poderes Ejecutivos Provinciales adoptarán políticas uniformes que armonicen y posibiliten el logro de la finalidad común de crecimiento de la Economía Nacional y la reactivación de las Economías Regionales;

Que el 19 de Enero de 1994 los representantes del Gobierno Nacional y Provincial suscribieron un Acta Acuerdo en la que se reducen las contribuciones patronales sobre la nómina de salarios en los distintos sectores de un 70% (setenta por ciento) en general y de un 65% (sesenta y cinco por ciento) para las Localidades de Río Gallegos y Caleta y Olivia;

Que el Frigorífico Faimali S.A., y la Cooperativa Agropecuaria Río Santa Cruz Limitada, solicitaron acceder a los beneficios acordados por el citado Pacto;

Que es interés del Gobierno Provincial favorecer el desarrollo del Sector Agropecuario por considerarlo uno de los pilares de la Economía Provincial y con perspectivas de crecimiento;

Que es política del Gobierno de la Provincia privilegiar la generación de nuevas fuentes de trabajo;

Que el día 08 de Julio del corriente año se suscribió un Acta entre los representantes de la Provincia de Santa Cruz, y los de la Rama Frigoríficos del Sector Industrial de la Provincia de Santa Cruz, que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

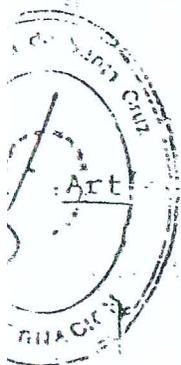
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

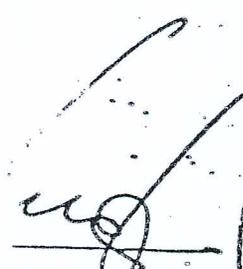
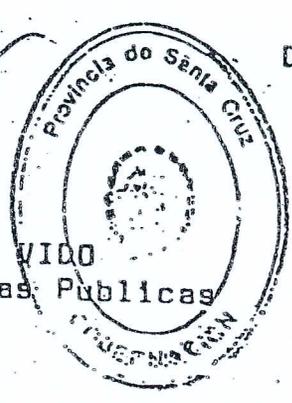
Art. 1º.- RATIFICASE, en todas sus partes el Acta Acuerdo

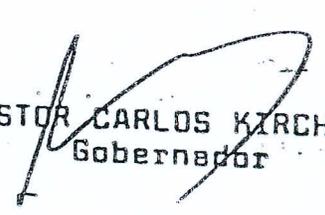
1073

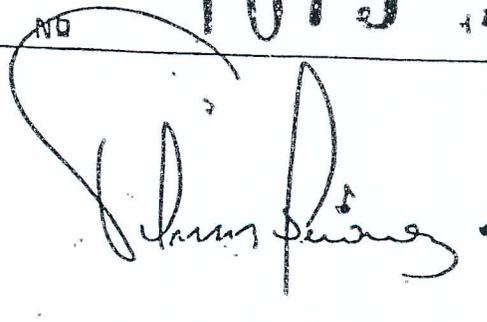


la Provincia de Santa Cruz representada por el
de Economía y Obras Públicas, Arquitecto Julio
el Secretario de Estado de la Producción, Inge-
BARLETTA y los señores Enrique.P.JAMIESON, So-
el Frigorífico FAIMALI S.A., y el Ingeniero César
de la Cooperativa Agropecuaria Río Santa Cruz
representación de la Rama Frigoríficos del Sector
la Provincia de Santa Cruz, y que como ANEXO I, -
del presente.-

presente Decreto será refrendado por el señor
Departamento de Economía y Obras Públicas.-
al Ministerio de Economía y Obras Públicas -
copia del presente al Frigorífico FIMALI S.A. y
Cooperativa Río Santa Cruz Limitada) a sus efectos,
Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dé-
n Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-


MIGUEL DE VIDO
Economía y Obras Públicas



Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Governador

F 1073
NO 1/94


ACTA ACUERDO

LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, A LOS
 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1.994 SE REUNEN, POR LA PROVINCIA
 SANTA CRUZ EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 JULIO MIGUEL DE VIDO, EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE
 PRODUCCION ING. LUIS MIGUEL BARLETTA, POR UN LADO Y LOS
 SEÑORES ENRIQUE P. JAMIESON; SOCIO GERENTE, DEL FRIGORIFICO
 EL INO CESAR GUATTI, PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA
 A RIO SANTA CRUZ LTDA., EN REPRESENTACION DEL
 RAMA FRIGORIFICOS DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA
 SANTA CRUZ, POR EL OTRO, QUIENES CONVIENEN EN
 EL SIGUIENTE ACUERDO,

FECHA 19 DE ENERO DE 1.994, LA PROVINCIA DE
 SANTA CRUZ EN LA PERSONA DE S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR, DR.
 NESTOR CARLOS KIRCHNER, ADHIRIO AL PACTO FEDERAL PARA EL
 DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO QUE CON FECHA DOCE DE
 ENERO DE 1994 FIRMARA EL ESTADO NACIONAL CON UN CONJUNTO DE

LA PARTE PRIMERA DE DICHO PACTO ESTABLECE QUE LOS
 EJECUTIVOS PROVINCIALES, UNA VEZ APROBADO EL PACTO
 POR LOS HONORABLES LEGISLATURAS PROVINCIALES; ADOPTARAN
 LAS MEDIDAS Y DISPOSICIONES QUE ARMONICEN Y POSIBILITEN EL LOGRO DE
 LA UNIDAD COMUN, DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA NACIONAL Y
 LA ACTIVACION DE LAS ECONOMIAS REGIONALES.

QUE EL INTERES DEL GOBIERNO PROVINCIAL FAVORECER EL
 DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO POR CONSIDERARLO UNO DE
 LOS PILARES DE LA ECONOMIA PROVINCIAL Y CON PERSPECTIVAS DE
 BIENESTAR.

QUE LA POLITICA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA PRIVILEGIA
 LA GENERACION CONSTANTE DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

QUE EL 19 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO EL GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN LA PERSONA DE S.E. EL SR
 DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER, FIRMO UN ACTA ACUERDO
 CON EL GOBIERNO NACIONAL EN LA PERSONA DE S.E. EL SEÑOR
 VICEMINISTRO DE LA NACION, DR. CARLOS SAUL MENEM, CON EL SEÑOR
 SUBSECRETARIO DE INTERIOR DE LA NACION, DR. CARLOS RUCKAUF Y EL
 SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
 NACION, DOMINGO FELIPE CAVALLO, POR LA QUE SE ESTABLECE
 EN EL ARTICULO 5º UNA TASA DE DESCUENTO EN LAS CONTRIBUCIONES
 A PAGAR SOBRE LA NOMINA DE SALARIOS EN LOS DISTINTOS
 NIVELES DE UN SETENTA POR CIENTO (70%) EN GENERAL Y DE UN
 CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA LAS LOCALIDADES DE RIO
 GALLEGOS Y LA CIUDAD DE LA PLAZA OLIVIA.

11/7/93
ENTRE LOS RADICADOS DENTRO DE LOS EJIDOS URBANOS DE
DELETA OLIVIA Y RIO GALLEGOS Y LOS QUE SE ENCUENTRAN
FUERA DE LOS MISMOS.

2.1. LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR EL IMPUESTO A LOS
INGRESOS BRUTOS DESDE EL 1º DE ENERO DE 1.994 SE TOMARAN
COMO CREDITO FISCAL Y PODRAN SER APLICADAS A LA
SANCION DE OBLIGACIONES FISCALES PENDIENTES Y/O
PUNITIVAS.

2.2. RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS
PRECEDENTEMENTE SE HARA EFECTIVO A PETICION DE LA
EMPRESA COMO PARTE INTERESADA, DEBIENDO ACREDITARSE ANTE
EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS LO SIGUIENTE:

LA INEXISTENCIA DE DEUDAS REFERIDAS A TODO TRIBUTOS
PROVINCIAL O MUNICIPAL O BIEN HABERSE ACOGIDO A PLANES
DE REGULACION FISCAL Y ESTAR CUMPLIENDO PUNTUALMENTE
LOS MISMOS.

CERTIFICACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DONDE CONSTE QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ESTADO
DE MOROSIDAD.

DECLARACION JURADA DE NOMINA DE EMPLEADOS AL 1º DE
ENERO DE 1.994.

A LA RAMA FRIGORIFICOS DEL SECTOR INDUSTRIAL A
SE ASIGNA UN ASESOR DE LAS COMISIONES PROVINCIALES A
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS 5º Y 7º DEL ACTA ACUERDO FIRMADA EL 19 DE
ENERO DE 1.994 ENTRE S.E. EL SENOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y S.E. EL SENOR PRESIDENTE DE LA NACION Y
EL SENOR SECRETARIO DEL INTERIOR Y DE ECONOMIA OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION.

SE DESIGNAN COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES EN LA
COMISION A CREARSE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN
EL ARTICULO 7º DEL ACTA ACUERDO CITADA EN EL PUNTO
ANTERIOR, AL SENOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA
REPUBLICA ARGENTINA, PRODUCCION ING. LUIS MIGUEL BARLETTA.

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS COPIAS DE UN MISMO TENOR.

[Handwritten signatures and initials are present below the text.]

LAS PARTES ACUERDAN:

1) LOS ABAJO FIRMANTES EN REPRESENTACION DE LA RAMA
PRINCIPALES DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA
CRUZ

2) EN CONCRETOTE A:

1. MANTENER, COMO MINIMO, EL PROMEDIO DEL PLANTEL DE
PERSONAL ACTUAL Y MEJORAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO
DEL SECTOR EN SU RAMA RESPECTIVA.

2. AUMENTAR LA CANTIDAD DE EMPLEO A MEDIDA QUE SE VAYA
MEJORANDO LA RENTABILIDAD DEL SECTOR.

3. MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EN LAS PLANTAS A TRAVES DE
INVERSIONES DE TECNOLOGIA Y MODERNIZACION DE LA
PRODUCCION, EN RELACION A POSIBLES LINEAS ESPECIALES DE
DESARROLLO.

4. DEPENDER AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LAS
SIGUIENTES ACCIONES.

RESPECTAR LAS NORMAS VIGENTES Y QUE EN UN FUTURO SE
SUSCITEN, RELACIONADAS CON LA CONSERVACION Y LA
EXPLOTACION RACIONAL DE LOS RECURSOS RENOVABLES, Y
PREVENIR CON CAUSA EN FORMA INMEDIATA AL PERSONAL QUE
NO ACATE ESTA DIRECTIVA.

5. OPTIMIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD JUNTAMENTE CON LA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION, PARA PREVENIR Y
EVITAR ACCIDENTES EN LO REFERENTE A SEGURIDAD LABORAL,
Y HIGIENE INDUSTRIAL.

6. TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, CON EL APOYO TECNICO DE
LAS AREAS RESPECTIVAS, DEL I.N.T.I. A EFECTOS DE QUE
LAS EMPRESAS, EVITEN Y REDUZCAN LA DEGRADACION DEL
MEDIO AMBIENTE EN SU AMBITO DE ACCION.

7. POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SE

8. EXEMPTAR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CON
EXCEPTIVIDAD AL 1º DE ENERO DE 1.994.

9. PARA LOS FINES DE LOS BENEFICIOS ACORDADOS EN LA PRESENTE
CONVENIO, SE TOMARA COMO DOMICILIO DE LAS EMPRESAS, EL DE LA
LOCALIZACION DE LAS PLANTAS, LOS QUE DESARROLLEN SU
ACTIVIDAD EN SU SECTOR, TENIENDO EN CUENTA QUE LA OCUPACION LABORAL
DEBE SER EN LOS MISMOS. CONSIDERANDO EN SU CASO LA
SITUACION ECONOMICA